1320-2091-2026

La Dorada Caldas, 11 de noviembre del 2026

Doctora
TATIANA ORJUELA SIERRA
Secretaria General y Administrativa
Municipio de la Dorada Caldas

Asunto: Solicitud de modificación de la Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago del CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-610-LD-2026

Respetuosamente, me permito solicitar la modificación de la Cláusula Cuarta – Valor del **CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-610-LD-2026**, cuyo objeto es la *"prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de organización, depuración, digitalización y modernización del archivo de la división de tránsito y transporte del municipio de La Dorada, Caldas"*.

La presente solicitud obedece a que la cláusula contiene un error en la redacción y transcripción del valor total del contrato y la forma de pago, ya que actualmente quedó mal escrito en letras al estipular la suma de *"SEIS MILLONES SEISCIENTOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE"* (cuando la cifra correcta en letras debe corresponder exactamente a **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE**), valor que además se encuentra fraccionado en tres (3) actas parciales de dos millones doscientos veintiséis mil pesos M/CTE ($2.226.000), lo cual requiere su respectiva corrección para reflejar fielmente las condiciones financieras y presupuestales reales del proceso.

En consecuencia, se solicita que la redacción de la citada cláusula sea ajustada e íntegramente modificada, de tal manera que el valor total del contrato y la forma de pago queden redactados correctamente conforme a los rubros aprobados, precisando el valor real de los instalamentos o pagos parciales previstos para la ejecución y su debida certificación por parte de la supervisión.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y ruego se sirva adelantar el correspondiente otrosí modificatorio para sanear la inconsistencia advertida.

Cordialmente,

Cordialmente,

Juliana Murcia A.
JULIANA MURCIA ACEVEDO
Director Administrativo Division de Transito y Transito

Proyecto : Mayely Montañez Lopez - Profesional Universitaria

ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD-610-LD-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y JHONATAN STIVENST GONZALEZ NIETO

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-610-LD-2026**
CONTRATISTA	JHONATAN STIVENST GONZALEZ NIETO C.C 1110465730 DE PUERTO SALGAR CARRERA 11 N 18-26 LA DORADA, CALDAS /CEL 3012954230
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, DEPURACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA DIVISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS
VALOR	SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($6.678.000,00)
PLAZO	EL PLAZO DEL CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II Y SE EXTENDERÁ HASTA EL TRIENTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026, CONDICIONADO AL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE LAS EXIGENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.
Objeto de Modificatorio	*ACLARAR Y AJUSTAR EL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LA FORMA DE PAGO*

Entre los suscritos, **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA**, mayor de edad, domiciliada en la Dorada, Caldas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.418.024 de Bogotá, D.C., nombrada mediante **DECRETO No. 125 del 12 de agosto de 2025** y posesionada mediante **ACTA DE POSESIÓN No. 033 del 12 de agosto de 2025** como SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante **RESOLUCIÓN No. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024**, quien de ahora en adelante se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y por la otra, JHONATAN STIVENST GONZALEZ NIETO, mayor de edad, domiciliado en La Dorada, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.110.465.730 expedida en Puerto Salgar, Cundinamarca**, con capacidad para contratar y obligarse, quien en adelante se le llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Modificatorio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1)- Que, la finalidad de la contratación estatal no es otra que la del cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en el Artículo 02 de la Constitución Política.

2)- Que, la División de Tránsito y Transporte, manifiesta mediante estudio previo 10334 la necesidad para la contratación de la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, DEPURACIÓN, DIGITALIZACIÓN

Y MODERNIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA DIVISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS".

3)- Que, en virtud de lo anterior, el día primero (01) de octubre de 2026 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-610-LD-2026, cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, DEPURACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA DIVISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS", por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($6.678.000,00) y un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, condicionado al previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de las exigencias necesarias para su ejecución.

4)- Que, cumplido los requisitos de suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-610-LD-2026, se dispuso la iniciación del mismo el día primero (01) de octubre de 2026, a través de la plataforma de SECOP II.

5)- Que, por un error material involuntario de transcripción y digitación en el texto de la CLÁUSULA CUARTA: VALOR del Contrato No. CD-610-LD-2026, se escribió de manera incompleta el valor total del contrato en letras, aun cuando la cifra en números es correcta. Específicamente, el error radica en que se digitó "SEIS MILLONES SEISCIENTOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. ($6.678.000)", siendo lo correcto "SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($6.678.000)".

6)- Que, con el fin de garantizar los principios de transparencia y seguridad jurídica de las partes, así como de evitar interpretaciones equívocas que afecten la ecuación económica del contrato, se hace necesario suscribir la presente Acta de Aclaración No. 01. Esta medida se fundamenta en la facultad que le asiste a la Administración para corregir errores materiales de transcripción que no alteran el objeto, el plazo ni el valor realmente adjudicado, armonizando así el texto contractual con el régimen tributario del municipio de La Dorada, Caldas.

7)- Que, la aclaración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-610-LD-2026 resulta jurídicamente viable, siempre y cuando no contraríe los principios de la contratación estatal ni modifique los elementos esenciales del acuerdo de voluntades. En el caso en particular, la Administración Municipal se ve en la necesidad de subsanar un error meramente formal de digitación y transcripción contenido en el clausulado de dicho contrato.

8)- En virtud de las consideraciones expuestas, las partes suscriben la presente **Acta de Aclaración No. 01**, conforme a los términos de este documento y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO DEL MODIFICATORIO: Modificar la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-610-LD-2025, la cual quedara así:

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del contrato a celebrar es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($6.678.000) y el pago del presente contrato se efectuará en tres (3) actas parciales correspondientes a DOS MILLONES

DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($2.226.000), previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC. NOTA: En virtud de la fecha de suscripción del contrato, se hace necesario reversar del CDP No.1284, el valor UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL PESOS ($1.113.000).

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-610-LD-2026, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO: La presenta acta aclaratoria, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del sistema electrónico de contratación SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma.